



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0179-2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 16 ABR 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 001317-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001317-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se designó a don **CARLOS ALBERTO HERRERA MENDOZA**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II- Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de BOLOGNESI;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, publicada el 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- del Gobierno Regional de Ancash, que de conformidad al artículo 10° inc. "C" es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de BOLOGNESI se crea como Unidad Ejecutora N° 313-1478 del Pliego 441 del Gobierno Regional del Departamento de Ancash;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

16 ABR 2018

CARLOS ALBERTO HERRERA MENDOZA
SECRETARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación de don **CARLOS ALBERTO HERRERA MENDOZA**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II- Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de BOLOGNESI, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal. Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la **C.P.C. LUISA JESUSA BASILIO CARRERA**, en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II- Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de BOLOGNESI, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
 LUIS FERNANDO CAMARRA ALOR
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

16 ABR. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FISCALARIO